

RESOLUCIÓN 161-2017

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.”;*
- Que,** el numeral 3 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: (...) 3. Dirigir los procesos de selección de juezas, jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas...”;*
- Que,** el primer inciso del artículo 182 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La Corte Nacional de Justicia estará integrada por juezas y jueces en un número de veinte y uno, quienes se organizarán en salas especializadas, y serán designados para un periodo de nueve años; no podrán ser reelectos y se renovarán por tercios cada tres años...”;*
- Que,** el tercer inciso del artículo 183 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Para ser jueza o juez de la Corte Nacional de Justicia, además de los requisitos de idoneidad que determine la ley, se requerirá: (...) Las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia serán elegidos por el Consejo de la Judicatura, conforme a un procedimiento con concurso de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social. Se propenderá a la paridad entre mujer y hombre.”;*
- Que,** el primer inciso del artículo 36 del Código Orgánico de la Función Judicial, prevé: *“En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en la promoción, se observarán los principios de igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos...”;*
- Que,** el artículo 173 del Código Orgánico de la Función Judicial, expresa: *“La Corte Nacional de Justicia estará integrada por veintiún juezas y jueces, quienes se organizarán en salas especializadas. Serán designados por el Consejo de la Judicatura para un periodo de nueve años, conforme a un procedimiento de concursos de oposición y méritos, con impugnación y control social. Se promoverá, a través de medidas de acción afirmativa, la paridad entre mujeres y hombres. No podrán ser*

reelectos y se renovarán por tercios cada tres años. Cesarán en sus puestos conforme a este Código.”;

- Que,** el artículo 176 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe: *“El Consejo de la Judicatura realizará los concursos de oposición y méritos de las juezas y jueces con la debida anticipación a la fecha en que deben cesar en sus funciones los respectivos grupos; para que en la fecha que cese cada grupo entren a actuar quienes deban reemplazarlos.”;*
- Que,** el numeral cuarto del artículo 177 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece: *“Para la designación de juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia se tendrán en cuenta los siguientes criterios: (...) 4. Audiencias públicas. Estarán a cargo del Consejo de la Judicatura, el cual realizará una audiencia para que el postulante presente su justificación acerca de su aspiración a pertenecer a la Corte Nacional de Justicia, su experiencia y su concepción sobre la administración de justicia y, de haberse presentado impugnación, se llamará a otra audiencia para que el impugnado presente las pruebas de descargo de las que disponga. En ningún caso la candidata o candidato y la o el impugnante podrán comparecer a un mismo tiempo.”;*
- Que,** los numerales 1 y 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“1. Nombrar y evaluar a las juezas y a los jueces y a las conjuetas y a los conjuetes de la Corte Nacional de Justicia (...) 10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial...”;*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 27 de junio de 2014, mediante Resolución 113-2014, publicada en el Registro Oficial No. 289, de 15 de julio de 2014, resolvió: *“EXPEDIR EL REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS SUJETO A IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”;*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 26 de julio de 2017, mediante resolución 131-2017, publicada en el Registro oficial No. 69, de 31 de agosto de 2017, resolvió: *“REFORMAR LA RESOLUCIÓN 113-2014 DE 27 DE JUNIO DE 2014, MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESOLVIÓ: “EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,*

PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”;

Que, el artículo 26 del Reglamento del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia, señala: *“Las y los postulantes que hayan superado la etapa inicial deberán comparecer a una entrevista en audiencia pública en la cual expondrán verbalmente, durante no más de quince (15) minutos, sobre lo siguiente: la justificación de su aspiración de pertenecer a la Corte Nacional de Justicia; su experiencia profesional; y, su concepción sobre la administración de justicia del Ecuador.*

La entrevista en audiencia pública de cada postulante se realizará en la fecha, hora y lugar señalados por el Consejo de la Judicatura. En la página institucional se publicará la agenda completa de entrevistas con, al menos, cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.”;

Que, el artículo 28 del Reglamento del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia, establece: *“Las y los postulantes que no comparecieran en el lugar, fecha y hora previstos quedarán excluidos del concurso, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados, que serán verificados inmediatamente por el Pleno del Consejo de la Judicatura. Deberá enviarse la respectiva justificación al Consejo de la Judicatura, por correo electrónico, en formato PDF, con los documentos de respaldo, dentro de las siguientes veinte y cuatro (24) horas, contadas desde la fecha de la entrevista pública convocada y no realizada.*

En caso de que el Pleno del Consejo de la Judicatura aceptase la justificación, se señalará nuevo lugar, día y hora para la entrevista pública. No se aceptará otra postergación. De no aceptarse la justificación o si se presentó extemporáneamente, la o el postulante quedará excluido del concurso.”;

Que, el Pleno del Consejo de la judicatura en sesión de 30 de agosto de 2017, mediante Resolución 152-2017, resolvió: **“APROBAR LOS CRONOGRAMAS Y AGENDAS DE LA ETAPA DE ENTREVISTA EN AUDIENCIA PÚBLICA E IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y MÉRITOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”;**

Que, mediante Memorando CJ-DNTH-SA-2017-4716, de 12 de septiembre de 2017, suscrito por la ingeniera Nancy Herrera Coello, Directora

Nacional de Talento Humano, pone en conocimiento de la abogada Connie Frías Mendoza, Directora Nacional de Asesoría Jurídica (e), el: "...informe N° 002-RPCNJ-2017, referente a la etapa de las entrevistas en audiencia pública...", dentro del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia; y, el proyecto de resolución correspondiente;

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2017-4406, de 13 de septiembre de 2017, suscrito por el doctor Tomás Alvear Peña, Director General, quien remite el Memorando CJ-DNJ-SNA-2017-1072, de 13 de septiembre de 2017, suscrito por la abogada Connie Frías Mendoza, Directora Nacional de Asesoría Jurídica (e), que contiene el proyecto de resolución para: *"APROBAR EL INFORME 002-RPCNJ-2017, SOBRE LA REALIZACIÓN DE LA ETAPA DE ENTREVISTA EN AUDIENCIA PÚBLICA; Y, EXCLUSIÓN DE POSTULANTES DENTRO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA"*; y;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

RESUELVE:

APROBAR EL INFORME 002-RPCNJ-2017, SOBRE LA REALIZACIÓN DE LA ETAPA DE ENTREVISTA EN AUDIENCIA PÚBLICA; Y, EXCLUSIÓN DE POSTULANTES DENTRO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Artículo 1.- Aprobar el Informe 002-RPCNJ-2017, referente a la realización de la etapa de entrevista en audiencia pública de los postulantes dentro del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia, suscrito por la Ingeniera Nancy Herrera Coello, Directora Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Artículo 2.- Excluir del concurso a los postulantes que constan en los anexos que forman parte de esta resolución.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución se encargará, en el ámbito de sus competencias a la Dirección General y Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno Consejo de la Judicatura, el trece de septiembre de dos mil diecisiete.



Gustavo Jalkh Röben
Presidente



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución el trece de septiembre de dos mil diecisiete.



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General

ANEXO 1

LISTADO DE POSTULANTES QUE NO SUPERAN LA ETAPA DE ENTREVISTA EN AUDIENCIA PÚBLICA Y NO CONTINÚAN EN EL PROCESO

No.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO
1	1710334549	ACURIO SUÁREZ	ALEXIS FABIÁN	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
2	0301322251	ANDRADE ESPINOZA	VÍCTOR MANOLO	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
3	1600286064	BARRENO VELÍN	RUTH MARIBEL	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
4	1713845087	BENÍTEZ TRIVIÑO	ANDRÉS SEBASTIÁN	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
5	0801380858	BLACIO ZAMBRANO	MARÍA FERNANDA	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
6	0301216651	CABRERA ESQUIVEL	MANUEL ENRIQUE	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
7	0102621653	CABRERA PRADO	JUAN CARLOS	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
8	1708412620	CABRERA ROMERO	ÁNGEL CORNELIO	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
9	1103541759	CAMPOVERDE CHAMORRO	OSWALDO JUAN	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
10	1802185742	CARRASCO CASTRO	CARLOS WILFRIDO	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
11	1709124794	CARRERA LEGUÍSAMO	ÉRICK FERNANDO	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
12	0908977549	CENTENO RAMÍREZ	MARTHA KARINA	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
13	1103910236	CHURO TITUANA	DIEGO GERARDO	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
14	1101935771	CORONEL VÉLEZ	MARCOS GAVINO	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
15	0602152548	COSTALES VALLEJO	SARA IPATIA	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
16	0916432958	ESCOBAR ZAMBRANO	ÉDGAR EDMUNDO	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
17	0910043090	ESTARELLAS VELÁSQUEZ	ENRIQUE ELOY	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
18	1707327803	FUENTES LÓPEZ	LUIS GONZALO	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
19	1000899490	GÓMEZ MUÑOZ	WÁLTER EFRÉN ARTURO	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
20	0915538656	GÓMEZ SUÁREZ	CHRISTIAN BOLÍVAR	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
21	0918181009	GONZÁLEZ LINDAO	CARLOS LUIS	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
22	0918853904	GONZÁLEZ TOVAR	JAZMÍN OMAIRA	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
23	1711320356	GUANOQUIZA CHILLAGANA	LUIS ERNESTO	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
24	0910605088	HERRERA HERRERA	GILDA CECILIA	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
25	1710189745	LARA ZUMÁRRAGA	MARÍA TERESA	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
26	0913765160	LARREA ROSILLO	CARLOS GERARDO	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

27	0102054475	LARRIVA GONZÁLEZ	FERNANDO MAURICIO	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
28	1304959511	LAZ CHILÁN	JORGE ERNESTO	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
29	1714407390	LOGROÑO HOYOS	ZASKYA PAOLA	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
30	2100041538	LOMBEIDA ROJAS	WÁLTER JEOVANY	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
31	1708524978	MANCHENO PONCE	ANDRÉS ESTEBAN	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
32	1310005515	MANRIQUE REZABALA	CARLOS ALEJANDRO	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
33	1803462470	MARTÍNEZ SÁNCHEZ	JUAN ROGELIO	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
34	1308240835	MERA BRAVO	MAGALY DEL ROCÍO	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
35	0905261640	MESTANZA AGUILAR	RAÚL EBERALDO	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
36	1711934891	MOSQUERA DE LA TORRE	AUGUSTO EMILIANO	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
37	0501560213	PACHECO PROAÑO	JUAN ALBERTO	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
38	0908396880	PALACIOS FAJARDO	JORGE WASHINGTON	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
39	0703002055	PAUTA AGUILERA	MANUEL EVERALDO	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
40	1303340952	PINARGOTY ALONZO	MAURO ALFREDO	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
41	0917918807	PITA MORENO	TANNYA PAOLA	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
42	1711859379	QUINGA CHIGUANO	WASHINGTON	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
43	0601529357	ROJAS BUENAÑO	WILSON LEONARDO	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
44	0301270963	ROJAS CALLE	LUIS ADRIÁN	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
45	1706225727	RUIZ GUERRERO	VICENTE MAILOBER	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
46	1801386366	RUIZ RUSSO	OLGA AZUCENA	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
47	1202683833	SALTOS HAÓN	FRANKLIN ARMANDO	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
48	0703800045	SÁNCHEZ POMA	JÉSSICA VICTORIA	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
49	0702354978	SARANGO SALAZAR	RODRIGO ALEJANDRO	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
50	0909318297	SILVA RODRÍGUEZ	HÉCTOR ENRIQUE	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
51	0301052080	TAPIA RIVERA	ENMA TERESITA	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
52	0909443129	VANEGAS CORTAZAR	ALEJANDRO LORENZO	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
53	0905399705	VIDAL NAZARENO	LINDA AURORA	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
54	1201987359	ZAMORA GONZÁLEZ	WILSON TOMÁS	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

ANEXO 2

LISTADO DE POSTULANTES QUE HAN SIDO DESTITUIDOS Y NO CONTINÚAN
EN EL PROCESO

NO.	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO
1	1102554738	ALULIMA BENÍTEZ	KLÉVER ALCÍVAR	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
2	1307353662	ARCENTALES ZAMORA	LILIANA DEL ROCÍO	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
3	1706358163	SANTAMARÍA GUAMANÍ	HÉCTOR	JUEZA, JUEZ DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Pa

Razón: Siento por tal que los anexos 1 y 2 que anteceden forman parte de la Resolución 161-2017, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, el trece de septiembre de dos mil diecisiete.



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General del Consejo de la Judicatura

